



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-01-69955 y su acumulado 05-01-70214, por el cual el Departamento de Diplomas informa que con fecha 11 de abril de 2001, que controlada la actuación académica del alumno Guillermo Gabriel Barrera Soderman, Mat. 199630024-8, habría incurrido en violación al régimen de correlatividades ; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 24 de mayo de 2001 se ordenó la realización de una información sumaria al alumno Barrera Soderman, conforme al procedimiento establecido por la Ord. del H.C.S. N° 13/97 y se designó Abogado Instructor al Ab. Carlos Krauth y Secretaria de Instrucción a la Ab. Mabel Sanmartín ;

Que el Ab. Instructor eleva dictamen considerando que se debe sobreseer al alumno Barrera Soderman en virtud de encontrarse prescripto el hecho ;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen del Ab. Fernando García Gómez dictamina que conforme lo expresado por el Ab. Instructor no corresponde dictar sobreseimiento sino que no corresponde instruir sumario al alumno y en consecuencia ordenar el archivo de las actuaciones ;

Que esta Comisión comparte el dictamen del Abogado Asesor ; en consecuencia no corresponde instruir sumario al alumno Barrera Soderman y se debe ordenar el archivo de las actuaciones, previa comunicación al Departamento de Diplomas ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia (a fs.18) se expidió por no instruir sumario al alumno Barrera ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

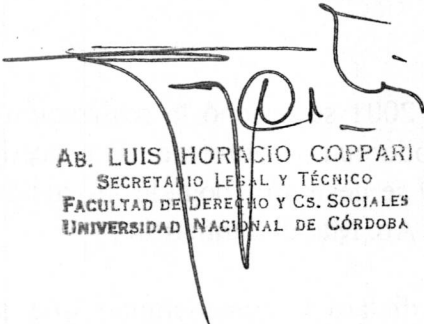
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

Art. 1º.- No instruir sumario al alumno **GUILLERMO GABRIEL BARRERA SODERMAN**, Mat. 199630024-8.

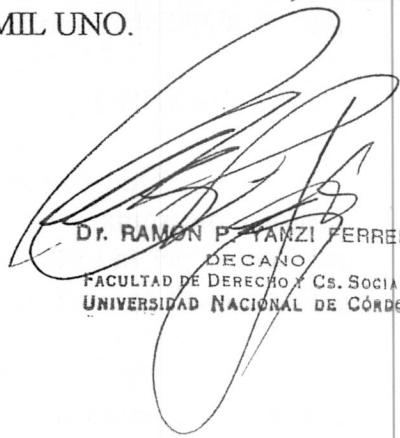
Art. 2º.- Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa comunicación al Departamento de Diplomas.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 207/01.-